Extraordin.

En Cabildo de Cauas a Enmarzo de 1650
mes de Noviembre de mil y seis y beinta años en casa
del Señor Alcalde Dn Juan de Cuenca Cabildo Extraordinario Se
allo Señor Alcalde Dn Juan de Cuenca Alcalde Dn
Pedro Fernandez Cordiego Dias de Caseria Alcalde Dn
Francisco Dn Juan Cruz Benegas Dn Lope Ximenez Regidores Dn
Dn Francisco Alvarez de Toledo Dn Joachin Segado Carreño
Regidores y Junto a Cabildo Dixeron lo siguiente

Ciudad Dixo que a tenido Por la gran necesidad que esta
Ciudad y sus vezinos tienen de trigo y cebada a Si para el sus
tento de sus Vezinos como para Sembar Por no aber se
ido en esta ciudad ni termino de tres o quatro años a esta
parte Mes pecial de este presente Por no aber llovido
hasta oy para poder sembrar y Por la mucha falta
que ay en esta ciudad que en la andaluzia a Cabido
muy gran Cosecha de trigo y cebada y se espera la tendra
muy grande por lo mucho que en la dha andaluzia a llobido
y estar Cosechada y cogida Causa de esta ciudad pide a
Vuestra Merced se sirba de dar horden y horden como
se Remedie de la dha necesidad Suplico a Vuestra Merced
se sirba de dar licencia y permision para que los Vezinos
Puedan sacar de tierra firme trigo y cebada que Cuien
menester = y porque Vuestra Merced mande y
que esta Ciudad haga la Cantidad de trigo y cebada que menester
y Donde y Por donde y para donde a de sacar a Cordoba se Cabil
de a Suplicar a Vuestra Merced Por las Causas y Razones
dichas que de mucho tiempo a esta parte Por no aber sembrado
los Vezinos de esta Ciudad Por no aber llovido y Nieue
dho y Cosecha ninguna y para el Año que Viene
Se sirba de Conceder Licencia a esta Ciudad para sacar
de la andaluzia Cuenta fanega de trigo y cebada que la sea
Vezes de trigo y Cebada que la sea Vezes de trigo y Cebada que la sea
Por los puertos de Malaga Gibraltar Vejer el puerto de Santa
Maria Rio de Sevilla = y Sobre lo Dixo el Señor Don Antonio
Alvarez de Prado Procurador en la Corte Corregidor para
Pedir la Su Merced y Justicia y Regimiento
Dixeron Vistos

Poder Dixeron que en quanto a esta Causa se Remeten
a lo que el Corregidor y Regimiento de esta muy
Noble y muy leal Ciudad de parte a Estando Junto en Ayunta
miento de Cauas el dicho Cauallero Corregidor